



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
fli23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00688-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Subsanada en tiempo, y teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los artículos 82 y 90 del C. G. del P., se **DISPONE**:

1. ADMITIR la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada a través de apoderado judicial por las señoras **CLARA PIEDAD MATEUS BLANCO** y **LUCIA MATEUS BLANCO** quienes actúa en calidad de apoyo judicial en favor de su progenitora, señora, **MARINA BLANCO DE MATEUS** en contra del señor **RAÚL MATEUS BLANCO**.

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en el Título II, Proceso Verbal Sumario, Capítulo I, artículos 390 y s. s. del C. G. del P. en concordancia con la Ley 1098 de 2006.

3. NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en la forma que se establece en Art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, enviando copia de la demanda, sus anexos y de esta providencia como mensaje de datos, a la dirección electrónica del extremo demandado, sin necesidad del envío, de previa citación o aviso físico o virtual; advirtiéndosele que dispone del término de judicial de veinte (10) días ejerza su derecho de defensa.

4. PREVIO a decidir lo que en derecho corresponda, respecto a la fijación de alimentos provisionales, deberá la actora, aportar los soportes, y la relación de gastos se la beneficiaria del apoyo, para poder determinar tal valor.

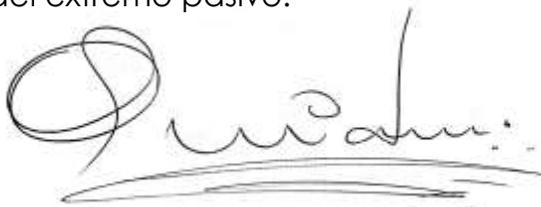
5. OFICIAR a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., a fin de que con respecto de su afiliado **RAÚL MATEUS BLANCO** identificado con C.C. 14.204.410 informe:

- Dirección, teléfono fijo, celular, correo electrónico y demás datos de notificación que posea en sus bases de datos.
- Nombre y dirección de la empresa donde actualmente labora y/o que hace el pago de aportes.
- Salario registrado como base de cotización.

Lo anterior, conforme a la constancia aportada y obrante en archivo. 11, del expediente virtual de la que se deberá adjuntar copia al oficio remitente.

5. REQUERIR con base en lo anterior, al extremo demandante a fin de que **INFORME** la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **065**

HOY: **06 de mayo de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria